

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

1.- Revisado el expediente, importa señalar que si bien el artículo 121 del C.G.P., dispone que “[s]alvo interrupción o suspensión del proceso por causa legal, no podrá transcurrir un lapso superior a un (1) año para dictar sentencia de primera o única instancia, contado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo a la parte demandada o ejecutada. Del mismo modo, el plazo para resolver la segunda instancia, no podrá ser superior a seis (6) meses, contados a partir de la recepción del expediente en la secretaría del juzgado o tribunal”; no obstante, la citada norma facultó a la correspondiente autoridad judicial para “prorrogar por una vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más”, siendo necesario en el referenciado asunto dar aplicación al mencionado canon procesal, como quiera que la pasiva no se ha notificado.

Así las cosas, el Despacho prorroga por 6 meses más el término para resolver de fondo el presente asunto.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ
(5)

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 31 de agosto de 2020 a las 8:00 de la
mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 30.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Expediente: 110014189003-2018-01875-00

Restitución de Bien Inmueble

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4b2a0f8abdd9f18fdb0d61c3d909cba0a4c561c77015b6448b7e66913e6850

Documento generado en 28/08/2020 12:50:22 p.m.